



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO"

*Gente Joven... Ideas Renovadas... Grandes Cambios"*

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 06 – 2015- MDNC

Nueva Cajamarca, 15 de Abril del 2015

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVA CAJAMARCA**

**POR CUANTO:**

El Concejo Distrital de Nueva Cajamarca, acordó aprobar el reglamento de audiencias públicas de la Entidad visto los informes N° 11-2015-GM/MDNC y informe N° 99-2015-ASESORIA LEGAL-MDNC.

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos locales gozan de autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional.

Que, los Artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley 27680, establece que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución anualmente bajo responsabilidad conforme a ley.

Que, los Artículos 2° y 8° de la Ley 27806 "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública" y su reglamento aprobado por Decreto Supremo 072-2003-PCM, establece que las entidades obligadas a brindar información son Entidades de la Administración Pública señaladas en el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27444. Ley del Procedimiento Administrativo General.

*Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad*

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca Telf. 042-556411 Telefax 042-556397

Pag. web: [www.nuevacajamarca.gob.pe](http://www.nuevacajamarca.gob.pe) / E-mail: [muni@nuevacajamarca.gob.pe](mailto:muni@nuevacajamarca.gob.pe)

Entidades de la Administración Pública señaladas en el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27444. Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, Considerando que la rendición de cuentas es un proceso que genera corresponsabilidad y concertación entre ciudadanos y autoridades que permite garantizar el acceso a la información a todos los ciudadanos a través del establecimiento de un sistema moderno de gestión, sometida a una evaluación y retroalimentación permanente para la construcción de un buen gobierno y el desarrollo local sostenible. Asimismo, es el mecanismo a través del cual las autoridades presentan a la población informes sobre la ejecución del presupuesto participativo como una condición de transparencia de la gestión pública, permitiendo que la sociedad civil acceda a la información de la gestión pública municipal.

Que, para mejorar la realización de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas, es necesario contar con un Reglamento que establezca las pautas y los mecanismos a seguir en las respectivas Audiencias Públicas, que llevará a cabo la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, para promover y facilitar la participación democrática y responsable de las instituciones públicas y privadas, así como las organizaciones de la sociedad civil.

Que, las Municipalidades cumplen su función normativa, entre otros mecanismos a través de la Ordenanza Municipal, los cuales, de conformidad con el numeral 4) del Artículo 200° de la Constitución Política del Perú, tiene rango de Ley, al igual que las leyes propiamente dichas, los Decretos Legislativos, los Derechos de Urgencia y las Normas Regionales de carácter general.

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 8 Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal Distrital de Nueva Cajamarca ha dado la siguiente norma.



**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE  
AUDIENCIAS PÚBLICAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el Reglamento de Audiencias Públicas y Rendiciones de Cuentas de la Municipalidad Distrital Nueva Cajamarca, el mismo que consta de 18 Artículos, 03 Títulos, 05 Capítulos, 05 Disposiciones Finales y 01 Anexo.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DEROGUESE**, cualquier disposición que se oponga a la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Secretaria General la publicación de la presente ordenanza.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL NUEVA CAJAMARCA

LUIS GILBERTO NÚÑEZ SÁNCHEZ  
ALCALDE  
DNI 42265433